



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 4 de Diciembre del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 446-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mediante Oficio No. 4774-SS-2024 de fecha 25 de Septiembre del año 2024, solicita la ampliación presupuestaria en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial No.4348-2019 Reformado Mediante Acuerdo No. 1906-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35449 de fecha 04 de diciembre de 2020, relacionado con el reajuste salarial del 25% sobre el salario base de los empleados con una antigüedad no menor de 30 años de laborar de forma ininterrumpida en los Hospitales Psiquiátricos; Santa Rosita y Dr. Mario Mendoza, con un impacto presupuestario de **L 100,107.00 (CIENTO MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS EXACTOS)**, los que estarán ubicados en el Programa 20 Provisión de Servicios de Salud del Segundo Nivel de Atención. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud de la disponibilidad presupuestaria propuesta por la Institución, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente el Reajuste Salarial de dichos puestos y emite Dictamen Favorable No.379-DGP-USDS-AC de fecha 25 de Noviembre del año 2024, únicamente en lo que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 1, 47, 60, 71, 75, 245, 246 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, Acuerdo Ministerial No. 4348-2019 Reformado mediante Acuerdo 1906-2020. **CONSIDERANDO (3):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-1158-2024 de fecha 3 de diciembre del año 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL); a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024 de la Institución, quien deberá



remittir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (7):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto, procede a realizar los Reajustes Salariales en las plazas solicitadas, con efectividad a partir del 01 de agosto, 1 y 27 de septiembre del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 3 de la ley de Servicio Civil; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 47, 60, 71, 75, 245, 246 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Acuerdo Ministerial No. 4348-2019 Reformado mediante Acuerdo No.1906-2020. **RESUELVE: ARTÍCULO No.1-**Ampliar y Reajuste Salarial en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 60			
SECRETARIA DE SALUD			
PROGRAMA 20			
PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD			
DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN			
ACT/OBRA 001			
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN			
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 004 Gerencia Administrativa			Hospital
Psiquiátrico Santa Rosita			
UNIDAD EJECUTORA: 03 Dirección Hospital			
Psiquiátrico Santa Rosita			
10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L	41,762.00
11510 11 001 0000	Decimotercer mes	L	3,481.00
11600 11 001 0000	Complemento	L	11,313.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L	6,056.00

NUMERO DE PUESTO	DESCRIPCION DE PUESTO	SALARIO BASE	AJUSTE DEL 25%	SALARIO ACTUAL	SALARIO NUEVO	EFFECTIVIDAD
5670	ENFERMERA	L29,139.06	L7,285.00	L38,140.55	L45,425.55	1/9/2024
57040	TRABAJADOR SOCIAL	L16,110.41	L4,028.00	L28,593.46	L32,621.46	27/9/2024

ACT/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN



GERENCIA ADMINISTRATIVA: 019 Gerencia Administrativa H
Neuropsiquiátrica Mario Mendoza
UNIDAD EJECUTORA: 018 Dirección Hospital Neuropsiquiátrica
Mario Mendoza

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L	26,250.00
11510 11 001 0000	Decimotercer mes	L	2,188.00
11600 11 001 0000	Complemento	L	5,250.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L	3,807.00

NUMERO DE PUESTO	DESCRIPCION DE PUESTO	SALARIO BASE	AJUSTE DEL 25%	SALARIO ACTUAL	SALARIO NUEVO	EFFECTIVIDAD
55080	ODONTOLOGO GENERAL 6 HORAS	L21,000.00	L5,250.00	L40,316.27	L45,566.27	1/8/2024

TOTAL, AMPLIACIONES... L 100,107.00

ARTÍCULO No.2- Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la Estructuras Presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 60
SECRETARIA DE SALUD
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACT/OBRA 005
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 053 Gerencia Administrativa

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11400 11 001 0000	Adicionales	L	<u>100,107.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya